

# BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
VICTOR HUGO LANARO  
Director General

AÑO XLVIII - N° 3621

EDICION ESPECIAL

RIO GALLEGOS (S.C.), 18 de Junio de 2003.-

## DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 633

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2003.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 201.913-95, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1413-95, se otorgaba un crédito por la suma de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTE (\$ 3.120,00) a favor de la señora María Zulema VASQUEZ, destinado a la realización de Microemprendimiento Productivo Social referido al Proyecto: "REACTIVACION DE ZAPATERIA", en la ciudad de Río Gallegos y por Resolución Ministerial N° 2935-95, se autorizaba a hacer efectivo la suma mencionada, previa ratificación del Contrato de Mutuo;

Que en la cláusula Segunda del mismo se especificaba que el crédito tendría un PLAZO DE GRACIA para comenzar a abonar el capital del préstamo de UN AÑO contado a partir del mes de NOVIEMBRE del año 1995 y se AMORTIZABA en SESENTA CUOTAS MENSUALES DE PESOS CINCUENTA Y DOS (\$ 52,00), operando el primer vencimiento para el servicio de la amortización de capital en el mes de NOVIEMBRE de 1996 y así sucesivamente al vencimiento de cada uno de los meses subsiguientes, que serían inmediatos y consecutivos;

Que en virtud al tiempo transcurrido, donde oportunamente se intimó a la beneficiaria al pago de las cuotas correspondientes, se procedió a realizar un informe social, informando la misma que no mantiene deuda referente al microemprendimiento dado que la misma quedó cancelada al entregar la maquinaria, expresando que representó a su suegro para la solicitud del Micro, quien por ser extranjero no podía solicitarlo y que el mismo funcionó durante unos meses, al fallecer el señor José Osvaldo VILLANUEVA MARIPIILLAN (a fojas 27/28 obra contrato de sociedad de hecho) y no hubo continuidad del Taller, asimismo que contaba con una certificación que acreditaba la cancelación de la deuda y la entrega de la maquinaria, pero la extravió, dejándose constancia que a fojas 33, obran algunos comprobantes de pago;

Que ante lo expuesto se llegó a la conclusión que corresponde encuadrarlo en la Resolución del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente N° 1445/01, por la cual se asigna en carácter de Subsidio No Reintegrable las maquinarias recuperadas correspondientes al Programa Federal de Solidaridad que fueron otorgadas por las Resoluciones del ex MSAS-Nros. 713/93, 1241/93 y es SDS-Nros. 926/95 y 3563/95, por lo tanto debe darse por cumplido el recupero previsto en el Convenio firmado con el Microemprendedor;

Por ello y atento al Dictamen N° 238-DGAJ-03, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 116;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- DESE por cumplido el RECUPERO

Dr. HECTOR ICAZURIAGA  
Vicepresidente Primero de la H.C.D.  
E/E. del Poder Ejecutivo  
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO  
Ministro de Gobierno  
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS  
Ministro de Economía  
y Obras Públicas  
NELIDA LEONOR ALVAREZ  
Ministro de Asuntos Sociales  
Lic. LUIS RICARDO PALACIO  
Ministro de la Secretaría General  
de la Gobernación  
Prof. SILVIA ESTEBAN  
Presidente del Consejo Provincial de Educación  
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA  
Fiscal de Estado

previsto en el Copvenio firmado con la Microemprendedora María Sulema VAZQUEZ (D.N.I. N° 18.224.312), dentro del marco del PROYECTO MICROEMPRESARIOS SOCIALES DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y DE SERVICIOS, asignándole el carácter de Subsidio No Reintegrable las maquinarias recuperadas correspondientes al Programa Federal de Solidaridad que fueron otorgadas por las Resoluciones del ex MSAS-Nros. 713/93, 1241/93 y es SDS-Nros. 926/95 y 3563/95, y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Asuntos Sociales, a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Dra. Alicia Margarita Kirchner

## DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 627

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2003.-  
Expediente MEOP-N° 406.805/03.-

RECONOCER y APROPIAR el gasto correspondiente del Ejercicio vencido al Presupuesto vigente.-

APRUEBASE el pago a favor de la firma "JORGE RUIZ & ASOCIADOS", de la Factura presentada al cobro correspondiente al alquiler de un (1) equipo fotocopador, instalado en la Dirección de Tesorería de la Dirección General de Administración, durante el mes de Diciembre de 2002 y cuyo importe total asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00).-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección General de Administración - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin

Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Alquileres, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 628

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2003.-  
Expediente MEOP-N° 406.916/03.-

RECONOCER y APROPIAR el gasto correspondiente del Ejercicio vencido al Presupuesto vigente.-

APRUEBASE, el pago a favor de la Empresa "CORREO ARGENTINO S.A." de las Facturas presentadas al cobro, correspondientes al servicio de distribución de correspondencia, usufructuado durante el transcurso del año 2002 y que fuera solicitado por este Ministerio y cuyo importe total asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.395,65).-

ABONESE, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General, a la firma "CORREO ARGENTINO S.A.", el importe mencionado en el Artículo 2°.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Comunicaciones, del Ejercicio 2003 - Prórroga del Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 629

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2003.-  
Expediente MEOP-N° 406.735/03.-

RECONOCER y APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero a favor de la Firma Diario "LA OPINION" con domicilio en la calle Zapiola N° 36 de esta ciudad capital, por solicitada y anuario 2002, durante el mes de Diciembre de 2002, por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CUATRO (\$ 3.504,00) de la Subsecretaría de Turismo dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Turismo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Turismo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Publicidad y Propaganda, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

Por Tesorería General de la Provincia; previa intervención de la Contaduría General procederá a abonar a la Firma en cuestión, el importe indicado en el Artículo 1° del presente.-

**DECRETO N° 630**

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2003.-  
Expediente MEOP-N° 406.980/03.-

RECONOCER y APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, por el servicio telefónico prestado durante el mes de Noviembre y Diciembre del año 2002, en la mencionada localidad por la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 255,46)** de la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Energía - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Energía y Combustible - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Comunicaciones, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General procederá a abonar a la Firma en cuestión, el importe indicado en el Artículo 1° del presente.-

**DECRETO N° 631**

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2003.-  
Expediente MEOP-N° 406.869/03.-

RECONOCER y APROPIAR el gasto correspondiente del Ejercicio vencido al Presupuesto vigente.-

APRUEBASE el pago a favor de la firma "JORGERUIZ & ASOCIADOS", de la Factura presentada al cobro por la suma de **PESOS UN MIL VEINTINUEVE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.029,45)** correspondiente al alquiler de un (1) equipo fotocopador durante el mes de Noviembre del año 2002.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: UNEPOSC - Dirección Provincial de Puertos - CARACTER: Cuenta Especial - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte por Agua - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

**DECRETO N° 632**

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2003.-  
Expediente MEOP-N° 406.941/03.-

RECONOCER y APROPIAR, el gasto correspondiente del ejercicio vencido al Presupuesto vigente.-

APROBAR, el pago correspondiente a la Promoción Institucional, realizada durante el mes de Diciembre del 2002 y que fuera solicitado por este Ministerio de Economía y Obras Públicas y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00)**.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Publicidad y Propaganda, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

**DECRETO N° 634**

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2003.-  
Expediente MAS-N° 205.289/02.-

RECONOCERSE, APROPIARSE al presente Ejercicio Financiero y ABONARSE al Hospital Regional de Río Gallegos, la suma total de **PESOS QUINCE (\$ 15,00)** correspondiente a la Factura N° 0000-00010767 en concepto de atención médica brindada al agente Héctor Ricardo PEREZ (D.N.I. N° 11.235.646) con prestación de servicios en el citado establecimiento asistencial, quien sufriera Accidente de Trabajo, el día 11 de Diciembre del año 2002.-

AFFECTARSE la suma total indicada precedentemente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Asistencia Social al Personal, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuestos del 2002.-

**DECRETO N° 635**

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2003.-  
Expediente MAS-N° 204.708/02.-

MODIFICARSE PARCIALMENTE, el Decreto N° 272/03, en lo que se refiere al Régimen Horario del odontólogo Pablo Daniel RAMOS (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.531.241) donde dice: "...44 Horas Semanales..." deberá considerarse: "...35 Horas Semanales..." y en el Artículo 2°, donde dice: "...PESOS CUARENTA MIL CIENTO VEINTE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 40.120,96)..." deberá leerse: "...PESOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS NUEVE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 22.309,47)..."-

**DECRETO N° 636**

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2003.-  
Expediente MAS-N° 205.381/03.-

RECONOCERSE, APROPIARSE al presente Ejercicio Financiero y ABONARSE al Hospital Regional de Río Gallegos, la suma total de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 157,94)** correspondiente a la Factura N° 0000-00010788 en concepto de atención médica brindada a la agente María Cristina SEIJAS (D.N.I. N° 20.434.077) con prestación de servicios en el citado establecimiento asistencial, quien sufriera Accidente de Trabajo, el día 18 de Diciembre del año 2002.-

AFFECTARSE la suma total indicada precedentemente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Asistencia Social al Personal, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto del 2002.-

**DECRETO N° 637**

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2003.-  
Expediente MAS-N° 200.327/01.-

ACEPTARSE, a partir del día 27 de Febrero de 2003, la renuncia a la designación "Ad-Honorem" como administrativo en el Departamento de Emprendimientos Sociales, presentada por el señor Luis Enrique COMAR (Clase 1949 - L.E. N° 5.403.176).-

AGRADECESE, la responsabilidad y compromiso puesto de manifiesto por el señor COMAR durante el desempeño de sus funciones.-

**DECRETO N° 638**

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2003.-  
Expediente CPS-N° 250.352-02.-

RECTIFICANSE en su parte pertinente los Artículos 2° y 3° del Decreto N° 3227-02 respecto a la numeración del Documento Nacional de Identidad correspondiente al señor Miguel Angel PASCUAL, cuya denominación correcta es "...D.N.I. N° 7.974.540..."-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

**RESOLUCION N° 0982**

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2003.-  
Expediente IDUV N° 023.550/35/2002.-

ADJUDICAR EN VENTA a la señora CAMPOS, Bernarda Dorotea (D.N.I. N° 18.343.378), de nacionalidad argentina, nacida el 04 de Julio de 1967, de estado civil Soltera, en condominio con el señor SOSA, Néstor Omar (DNI N° 22.437.835) de nacionalidad argentina, nacido el 05 de Noviembre de 1971 de estado civil soltero y su grupo familiar, la Unidad Habitacional de Dos (02) dormitorios, identificada como Casa N° 321 correspondiente a la Obra: "PLAN 400 VIVIENDAS EN PICO TRUNCADO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo precedente es de **PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 24.331,99.-)**, pagaderos en TRESCIENTAS (300) cuotas mensuales y consecutivas de **PESOS OCHENTA Y UNO CON ONCE CENTAVOS (\$ 81,11.-)** más gastos, en un todo de acuerdo a las condiciones y modalidades especificadas en la Resolución IDUV N° 1052/96, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca a favor del IDUV, en un todo de acuerdo a las normas vigentes.-

NOTIFICAR fehacientemente a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente, poniendo en conocimiento de la misma, respecto de los alcances previstos en la Resolución IDUV N° 1052/96.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado para conocimiento de sus autoridades y público en general y al Departamento Asuntos Sociales Delegación Zona Norte de la localidad de Caleta Olivia y al Coordinador IDUV en la localidad de Pico Truncado.-

**RESOLUCION N° 0983**

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2003.-  
Expediente IDUV N° 023.029/43/2003.-

DESADJUDICAR la Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Edificio N° 21 Departamento "E" de la Obra: "PLAN 222 VIVIENDAS FO.NA.VI EN 28 DE NOVIEMBRE", dispuesta oportunamente a favor del señor GALEGUILLO AVILA, Roberto Lorgio (DNI. N° 13.409.548), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Acuerdo Provisorio y/o Boleto de Compraventa suscrito entre el Adjudicatario y este Instituto en un todo de acuerdo a las normativas en vigencia.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación fehaciente de éste, a hacer entrega de las llaves de la Unidad Habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en la Delegación IDUV de la localidad de 28 de Noviembre, bajo apercibimiento de proceder al desalojo con los medios legales disponibles.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Delegación IDUV, Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de 28 de Noviembre, para conocimiento de sus autoridades y público en general.-

**RESOLUCION N° 0993**

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2003.-  
Expediente IDUV N° 020.577/52/2002.-

DESADJUDICAR por falta de ocupación y morosidad la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 151 de la Obra "PLAN 255 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", a favor del señor OLIVARES, Daniel Eufemio (DNI N° 12.047.057), dispuesta mediante Resolución IDUV N° 0265 de fecha 25 de Julio de 1989 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre el adjudicatario y este Instituto.-

NOTIFICAR de la presente al grupo familiar desadjudicado, en el domicilio enunciado en el punto 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes para que en el término de cinco (5) días a partir de la fecha de la notificación fehaciente, haga entrega de las llaves y de la vivienda libre de ocupantes y enseres personales en la Oficina de Coordinación IDUV en la localidad de Las Heras y/o ante la Jefatura de Departamento Asuntos Sociales dependiente de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, con asiento en la Delegación Zona Norte de la ciudad de Caleta Olivia.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante y a la Oficina de Coordinación IDUV de la localidad de Las Heras, para conocimiento de sus autoridades, y al Departamento Delegación Zona Norte con asiento en la ciudad de Caleta Olivia.-

**RESOLUCION N° 0997**

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2003.-  
Expediente IDUV N° 012.922/35/2003.-

PREADJUDICAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Escalera N° 01 - Departamento "2" correspondiente a la Obra: "Plan 80 Viviendas FO.NA.VI. en Puerto Deseado", a favor de los señores FERNANDEZ, Eugenio Gabriel (DNI N° 21.353.663) en condominio con LANG, Alcira Marta (DNI N° 28.004.883) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ESTABLECER un periodo de impugnación de cinco (5) días corridos a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas, ante el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, sito en Don Bosco N° 369, de la ciudad de Río Gallegos.-

NOTIFICAR de los términos de la presente, al grupo familiar interesado en el domicilio indicado en el punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Delegación IDUV Zona Norte, con asiento en la localidad de Caleta Olivia y Honorable Concejo Deliberante y Municipalidad de la localidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus autoridades y público en general.-

**RESOLUCION N° 0998**

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2003.-  
Expediente IDUV N° 005.874/74/2002.-

DEJAR SIN EFECTO la preadjudicación de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 13 de la Obra: "Plan 240 Viviendas Pico Truncado", dispuesta oportunamente a favor del señor RICCIUTO, José Angel (LE N° 7.780.812) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Boleto de compraventa suscripto entre el preadjudicatario y este Instituto en un todo de acuerdo con las normativas en vigencia.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor de cinco (5) días contados en forma corrida a partir de la notificación fehaciente de éste, hacer entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de enseres, muebles y ocupantes, en la Coordinación IDUV de la localidad de Pico Truncado, bajo apercibimiento de proceder al desalojo con los medios legales disponibles.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado, al Coordinador IDUV en la localidad de Pico Truncado y al Jefe Departamento Asuntos Sociales de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

**RESOLUCION  
T.C.****RESOLUCION N° 179**

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2003.-

**VISTO:**

El Expediente N° 811.235-T.C.-03 y las actuaciones adjuntas a fs. 124 a 152, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por los mismos y nota de esta Presidencia fechada 11 de Junio de 2003, se tramita la rescisión contractual con la empresa "TARCAYA AMADEO BENJAMIN", inscrita en el rubro Obras Menores como Proveedor del Estado N° 0755 y domicilio legal en calle Mitre N° 795 de esta ciudad capital, por las irregularidades incurridas por la contratista tal se documenta en actuaciones de referencia;

Que, la Procuración Fiscal del Organismo, mediante N° 21-P.F.-03 (fs. 153/155), hace referencia a la morosidad en la ejecución de los trabajos y la falta de cumplimiento y vencimientos de plazos a lo exigido en los Artículos 23° - (GARANTIA CUMPLIMIENTO DE LA CONTRATACION), 35° - (PARTE DIARIO), 37° - (VIGILANCIA Y ALUMBRADO), 39° - (CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES), 40° - (SALARIOS), 41° - (CUMPLIMIENTO DE NORMAS LEGALES), 43° - (DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES), 44° - (PERJUICIOS POR INCENDIOS), 45° - (SEGUROS) y 48° - (INSPECCION DE LAS OBRAS) del Pliego de Bases y Condiciones que rige el Concurso de Precios N° 005-T.C.-2003 (Expediente N° 811.235-TC-2003) por parte de la contratista y dictamina que el cúmulo de irregularidades caracterizan una negligencia grave de la empresa "TARCAYA AMADEO BENJAMIN" en la ejecución de las tareas encomendadas e incumplimiento de obligaciones laborales, seguros, garantías y otras exigidas contractualmente y oportunamente notificadas, según se documenta a fojas 124/152, por lo que se establece la inminente rescisión de la Orden de Compra N° 067/03 por culpa y cargo del titular de la empresa. Asimismo, merece especial consideración el avance de obra certificado por el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (I.D.U.V.) del que se desprende que la realización de las tareas no superan el 10% (diez por ciento) del total de los trabajos contratados y que el plazo de ejecución de obra de 45 (cuarenta y cinco) días expira el 17 de Junio del año en curso por lo que resulta contraproducente acceder a cualquier tipo de prórroga por los antecedentes negativos relatados en el presente. Por otra parte también se debe señalar el abandono de obra materializado por el retiro del personal y equipamiento de obra según consta en Acta labrada con fecha 10 de Junio de 2003;

Que, es pertinente realizar las acciones correspondientes para la medición de los trabajos realizados y su valoración, debiendo previo a viabilizar el pago si correspondiere, verificar el cumplimiento de salarios, aportes u otra situación legal en la que pueda ser responsable este Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz;

Que para la continuación de la obra se deberán

seguir los mecanismos legales vigentes que permitan una nueva contratación o en su defecto efectuar contratación directa con carácter de urgente-trámite, por los inconvenientes de clima y edificaciones que puedan subsanarse;

Que, en virtud de ello es necesario dictar el Instrumento Legal a fin de rescindir la Orden de Compra N° 067/03 de fecha 22 de Abril de 2003 emitida por la suma de pesos veintisiete mil novecientos cuarenta y uno con tres centavos (\$ 27.941,03) a favor de la empresa "TARCAYA AMADEO BENJAMIN" y proceder en consecuencia de acuerdo a lo prescripto por el Decreto N° 263/82, Reglamento de Contrataciones de la Provincia, en su Artículo N° 57°;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 500 en su Art. 24°), Inciso d) y el Reglamento Interno;

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
RESUELVE:**

**PRIMERO: RESCINDIR**, por culpa exclusiva de la Contratista "TARCAYA AMADEO BENJAMIN", domiciliada en calle Mitre N° 795 de la ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, Proveedor del Estado N° 0755, el contrato que oportunamente se suscribiera mediante Orden de Compra N° 067/03, como consecuencia de lo establecido en la Resolución N° 110-P-03 de fecha 21 de Abril de 2003; para la ejecución de la obra "CUBIERTA DE TECHO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS", correspondiente al CONCURSO DE PRECIOS N° 005-TC-2003, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**SEGUNDO: DISPONER**, la inmediata toma de posesión de la obra indicada, ante presencia del Inspector de Obra por parte del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (I.D.U.V.) Arquitecto David CAPEL y de este Organismo Señor Juan Carlos OJEDA.-

**TERCERO: RETENER**, a través de la Dirección General de Administración cualquier suma de dinero pendiente de percepción por parte de la firma unipersonal "TARCAYA AMADEO BENJAMIN", por cualquier concepto, hasta las sumas que surjan de las obligaciones laborales de la Contratista, contraídas con terceros a los efectos de esta obra.-

**CUARTO: DEJAR ESTABLECIDO**, que conforme lo dispuesto en el Art. 51° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, previo a la efectivización de cualquier crédito que pudiera reconocerse a la Contratista con posterioridad a la medición y certificación de obra, deberá requerirse por Dirección General de Administración de este Organismo, el libre deuda por salarios y demás obligaciones patronales.-

**QUINTO: NOTIFICAR**, fehacientemente de los términos de la presente a la firma unipersonal "TARCAYA AMADEO BENJAMIN"; al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz; a la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz y a la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina Seccional "Santa Cruz Sur".-

**SEXTO: DESAFECTAR**, la suma total de \$ 27.941,03 imputada definitivamente a la Partida 2-5-052 (Trabajos Públicos - Obras Menores) - Ejercicio 2003 Prórroga 2002 - Anexo 03 - Ítem Único.-

**SEPTIMO: REFRENDARAR**, el presente Instrumento Legal el Señor Director General de Administración.-

**OCTAVO: DAR TRASLADO**, a la Procuración Fiscal; a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Intendencia del Tribunal de Cuentas, a sus efectos, **TOMEN CONOCIMIENTO**, la Dirección General de Programas Habitacionales del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda; la Contaduría General de la Provincia; la Tesorería General de la Provincia y el Tribunal de Cuentas de la Provincia, **DESE**, al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVARSE**.-

**C.P.N. ANGEL JOSE DE DIOS**  
Presidente  
Tribunal de Cuentas

## ACUERDOS C.A.P.

### ACUERDO N° 020

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2003.-  
Expediente N° 494.564/99.-

AUTORIZAR al Señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Ramón Alfredo MORELLO, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de Alejandro Fabián CARRIZO mediante Acuerdo N° 042/00, emplazadas en la Parcela N° 6 Manzana N° 13 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie total de setecientos cuarenta y un metros cuadrados con dieciséis decímetros cuadrados (741,16 m2).-

El adjudicatario deberá abonar el correspondiente canon por gastos administrativos fijado en cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

**Ing° Agr° ENRIQUE O. ROSELL**  
Presidente

**ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing° Agr°**  
**JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -**  
**PEDRO I. MONTENEGRO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-2

### ACUERDO N° 021

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2003.-  
Expediente N° 110.063/31.-

ACEPTAR el testimonio debidamente legalizado de la declaratoria de herederos dictada en autos caratulados: "Dominguez Gregorio s/juicio sucesorio ab intestato" Expte. N° 13325/88 que tramita por ante el Juzgado Provincial de 1ra. Instancia N° 1 con asiento en Puerto Deseado, por la cual se declara que, por fallecimiento de Gregorio Domínguez, le sucede como única y universal heredera su cónyuge Ana Ruiz, sin perjuicio de terceros que pudieran alegar iguales o mejores derechos.-

RECONOCER como única titular de la adjudicación en venta de la superficie aproximada de 7.496ha. 23a. 40m2 emplazada en las leguas b, c y d del lote 32 Sección 3 de la Zona de Cabo Blanco en donde funciona el establecimiento ganadero denominado El Barbucho, a la señora Ana RUIZ vda. de DOMINGUEZ.-

ACEPTAR las fotocopias certificadas de la Escritura N° 8 pasada ante el Escribano Marcelo R. Rosas titular del Registro Notarial N° 1 de Puerto Deseado, por la que Ana RUIZ, L.C. 9.794.887, cede y transfiere a favor de sus hijos Marta Beatriz RUIZ, D.N.I. N° 5.405.387, Ana María RUIZ, D.N.I. N° 6.540.374 y Juan Domingo RUIZ, D.N.I. N° 17.563.066, las mejoras y todas las acciones y derechos que tiene y le corresponde respecto de las tierras identificadas en el Artículo 2°.-

RECONOCER como titulares de la adjudicación en venta de la superficie aproximada de 7.496ha. 23a. 40m2 emplazada en las leguas b, c y d del lote 32 Sección 3 de la Zona de Cabo Blanco, a Marta Beatriz RUIZ, D.N.I. N° 5.405.387, a Ana María RUIZ, D.N.I. N° 6.540.374, y a Juan Domingo RUIZ, D.N.I. N° 17.563.066.-

Los cesionarios deberán abonar el canon respectivo en concepto de transferencia de tierra fiscal rural, estipulado por Resolución N° 602/90 en un (1) módulo cada cien (100) hectáreas, siendo un (1) módulo equivalente al precio de un litro de gas oil, y presentar cada uno de ellos, los formularios de solicitud de tierra rural debidamente integrados que a tal efecto, les remitirá la Dirección General de Tierras.-

Los interesados deberán mandar practicar la mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, determinará la exacta superficie

y ubicación de la tierra.-

**Ing° Agr° ENRIQUE O. ROSELL**  
Presidente

**ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing° Agr°**  
**JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -**  
**PEDRO I. MONTENEGRO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-2

### ACUERDO N° 022

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2003.-  
Expediente N° 491.998/96.-

ACEPTAR las fotocopias certificadas que componen la escritura pública N° 236 pasada ante el Escribano Ricardo Leandro Alborno, titular del Registro Notarial 37, mediante la cual Martín Sabino TREJO, D.N.I. N° 12.075.558, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de 547,27 m2 ubicada en la Parcela N° 6 Manzana N° 20 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, transfiere a Norberto Manuel LESEROVICH, D.N.I. N° 17.281.300, las mejoras y todos los derechos, obligaciones y acciones que sobre dicha tierra le corresponden.-

AUTORIZAR al Señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Ramón Alfredo MORELLO para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de Martín Sabino TREJO mediante Acuerdo N° 042/00 situadas en la Parcela N° 6 Manzana N° 20 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie total de quinientos ochenta y ocho metros cuadrados con cuarenta y seis decímetros cuadrados (588,46 m2).-

RECONOCER como único titular de la adjudicación en venta de la superficie de quinientos ochenta y ocho metros cuadrados con cuarenta y seis decímetros cuadrados (588,46 m2) emplazada en la Parcela N° 6 Manzana N° 20 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, a Norberto Manuel LESEROVICH, D.N.I. N° 17.281.300 con todos los derechos y obligaciones que la Ley en vigor le acuerda.-

El interesado deberá abonar el correspondiente canon por gastos administrativos fijado en cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil) por presentación de mensura, como así también, el canon por transferencia de tierras urbanas que estipula la Resolución N° 602/90, establecido en 1 módulo cada diez metros cuadrados.-

El titular deberá cancelar el monto correspondiente a la diferencia de superficie de 41,19 m2 en exceso, resultante entre la obtenida mediante la mensura ejecutada y la que se adjudicó mediante el precitado Acuerdo N° 042/00.-

**Ing° Agr° ENRIQUE O. ROSELL**  
Presidente

**ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing° Agr°**  
**JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -**  
**PEDRO I. MONTENEGRO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-2

### ACUERDO N° 023

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2003.-  
Expedientes Nros. 488.599/93, 492.528/96, 496.286/00, 496.288/00, 497.434/01 y 497.497/01.-

ADJUDICAR en venta a favor del señor Rolando Enrique OLAVE, D.N.I. N° 16.687.914, la superficie aproximada de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (656,25m2.), ubicada en el Solar "a" de la Manzana N° 11 del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia con destino a vivienda familiar al precio de un peso con dieciséis centavos (\$ 1,16), el metro cuadrado, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente N° 488.599/93).-

ADJUDICAR en venta a favor del señor Juan Alberto GODOY D.N.I. N° 17.634.294 y Nélida Lilliana GUELET D.N.I. N° 13.929.767, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros

cuadrados (450,00m2.), ubicada en el solar "j" de la Manzana N° 15 del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia con destino a vivienda familiar y comercio, al precio de un peso con dieciséis centavos (\$ 1,16), el metro cuadrado, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente N° 492.528/96).-

ADJUDICAR en venta a favor del señor Ariel Prospero GOMEZ, D.N.I. N° 18.289.685, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00m2.), ubicada en el solar "k" de la Manzana N° 6 del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia con destino a vivienda familiar al precio de un peso con dieciséis centavos (\$ 1,16), el metro cuadrado, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente N° 496.286/00).-

ADJUDICAR en venta a favor del señor José De La Rosa VIDAL VIDAL, D.N.I. N° 93.614.530, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00m2.), ubicada en el solar "k" de la Manzana N° 5 del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia con destino a vivienda familiar al precio de un peso con dieciséis centavos (\$ 1,16), el metro cuadrado, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente N° 496.288/00).-

ADJUDICAR en venta a favor del señor Atilio del Tránsito PAREDES BAHAMONDE, D.N.I. N° 18.061.081, la superficie aproximada de cuatrocientos veintidós metros cuadrados (422,00m2.), ubicada en el solar "a" de la Manzana N° 7 del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia con destino a vivienda familiar al precio de un peso con dieciséis centavos (\$ 1,16), el metro cuadrado con más el 20% por resultar esquina, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente N° 497.434/01).-

ADJUDICAR en venta a favor del señor Bartolomé LLOBET D.N.I. N° 6.189.591, la superficie aproximada de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados (656,25m2.), ubicada en el solar "m" de la Manzana N° 3 del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia con destino a vivienda familiar al precio de un peso con dieciséis centavos (\$ 1,16), el metro cuadrado con más el 20% por resultar esquina, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente N° 497.497/01).-

PARA que estas ventas queden formalizadas, los adjudicatarios deberán abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de su notificación del presente Acuerdo, como así también deberán completar la documentación faltante en su respectivo Expediente.-

Forma y plazo de pago: los interesados podrán optar por cancelar el precio de la tierra hasta en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo. En caso de ejercitar la opción de pago al contado, obtendrá un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor de enajenación.-

POR intermedio de la División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida a cada uno de los interesados.-

LOS adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4°, 5° y 6° de la Ley N° 63.-

LOS interesados deberán hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

**Ing° Agr. ENRIQUE O. ROSELL**  
Presidente

**ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing° Agr.**  
**JULIO E. BARRÍA - ALBERTO M. LOPEZ -**  
**PEDRO I. MONTENEGRO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-3

## ACUERDO N° 024

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2003.-  
Expediente N° 480.989/76.-

ACEPTAR la cesión de derechos efectuada por la señora Esperanza NAVARRO a favor de su único hijo, señor Braulio Carlos AGUILAR, titular del D.N.I. N° 13.829.636, pasada ante el señor Juez de Paz de la localidad, don Carlos Ambrosio MARCOU, de fecha 03 de Abril del corriente año, sobre la superficie aproximada de 738,76 m<sup>2</sup>., ubicada en el solar "d" de la Manzana N° 11 del pueblo de Tres Lagos de esta Provincia.-

DEJAR ACLARADO que queda como titular de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el Artículo anterior, el señor Braulio Carlos AGUILAR, D.N.I. N° 13.829.636, con todos los derechos y obligaciones que la Ley le otorga.-

ESTABLECER que el titular tendrá que abonar un canon en concepto de transferencia de tierras fiscales urbanas, estipulado por Resolución N° 602/90 en un (1) módulo por cada diez metros cuadrados (1 módulo equivale al precio de un litro de gas oil) para estar en condiciones de declarar cumplidas las obligaciones y posibilitar la continuación de los trámites tendientes a la obtención del Título de Propiedad definitivo.-

**Ing° Agr. ENRIQUE O. ROSELL**

Presidente

**ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing° Agr.  
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -  
PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

## ACUERDO N° 025

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2003.-  
Expediente N° 493.860/98.-

MODIFICAR el Artículo 5° del Acuerdo N° 042 de fecha 27 de Septiembre de 2000, el que quedará redactado de la siguiente manera: ADJUDICAR EN VENTA a favor de Raúl ANDRADE, L.E. N° 5.404.060, la superficie de doscientos noventa y cuatro metros cuadrados con treinta y cuatro decímetros cuadrados (294,34m<sup>2</sup>.) ubicada en la Parcela N° 6 Manzana N° 3 Circunscripción III del pueblo El Chaltén con destino local comercial al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m<sup>2</sup>) fijado por Acuerdo N° 024/01.-

AUTORIZAR al Señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Ramón Alfredo MORELLO para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de Raúl ANDRADE mediante el Artículo precedente la que arrojó una superficie total de doscientos noventa y cuatro metros cuadrados con treinta y cuatro decímetros cuadrados (294,34m<sup>2</sup>.)-

El interesado deberá abonar el canon por gastos administrativos fijado en cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

**Ing° Agr. ENRIQUE O. ROSELL**

Presidente

**ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing° Agr.  
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -  
PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

## ACUERDO N° 026

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2003.-  
Resolución N° 799/03.-

RATIFICASE en todos sus términos la Resolución N° 799 de fecha 9 de Mayo de 2.003, dictada por la Presidencia de este Organismo.-

**Ing° Agr. ENRIQUE O. ROSELL**

Presidente

**ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing° Agr.  
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -  
PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

## ACUERDO N° 027

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2003.-  
Expediente N° 61.086/48.-

ACEPTAR las Escrituras Públicas Números 346 y 151 pasadas ante el Escribano Eduardo N. Cuestas Llames, titular del Registro N° 11 de Comodoro Rivadavia, por las que Cristo STEFANOFF, L.E. N° 5.166.337, en su carácter de administrador judicial de la sucesión de autos caratulados: "NAIDENOFF Joaquín o NAIDENOFF KAMENOFF Joaquín s/ juicio sucesorio" que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia N° 3 con asiento en la ciudad precitada, cede y transfiere a favor de José Ernesto GUAZZONE, L.E. N° 7.327.206, todos los derechos y acciones hereditarios y sucesorios que tiene sobre la superficie de 523ha. 93a. 35ca. situada en parte del lote 1 bis y parte del lote 2 bis Sección I de la Zona de Cabo Blanco, Matrícula catastral 007-4710, comprendiendo la cesión, los derechos y acciones sobre la tierra y sobre todas las mejoras e instalaciones existentes en donde funciona la chacra denominada La Sofia.-

RECONOCER como único titular de la adjudicación en venta de la tierra cuya superficie y ubicación se consignan en el Artículo precedente, a José Ernesto GUAZZONE, L.E. N° 7.327.206.-

El cesionario deberá abonar el canon respectivo en concepto de transferencia de tierra rural fiscal, estipulado por Resolución N° 602/90 en un (1) módulo cada cien (100) hectáreas, siendo un (1) módulo equivalente al precio de un litro de gas oil, y presentar el formulario de solicitud de tierra rural debidamente integrado que a tal efecto, le remitirá la Dirección General de Tierras.-

**Ing° Agr. ENRIQUE O. ROSELL**

Presidente

**ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing° Agr.  
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -  
PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

## ACUERDO N° 028

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2003.-  
Expediente N° 492.913/97.-

MODIFICAR el Artículo 34° de la Resolución N° 124 de fecha 21 de Diciembre de 2.001 ratificada por Acuerdo N° 010/02, en lo que a la ubicación de la tierra se refiere quedando redactado en los siguientes términos: ADJUDICAR en venta a favor de Freddy Alex SCHULZ MARTINEZ, D.N.I. N° 92.453.649 y Lucía Inés GELVES, D.N.I. N° 28.792.685, la superficie aproximada de trescientos cuarenta y seis metros cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados (346,78m<sup>2</sup>.) ubicada en la Parcela N° 6 Manzana N° 31 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m<sup>2</sup>.) fijado por Acuerdos N° 042/99 y N° 024/01.-

DECLARAR fiscal y libre de adjudicación en venta, la superficie aproximada de cuatrocientos diecisiete metros cuadrados con cuarenta y un decímetros cuadrados (417,41m<sup>2</sup>.) ubicada en la Parcela N° 8 Manzana N° 27 Circunscripción III del pueblo El Chaltén.-

**Ing° Agr. ENRIQUE O. ROSELL**

Presidente

**ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing° Agr.  
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -  
PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

## ACUERDO N° 029

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2003.-  
Expediente N° 497.436/01.-

MODIFICAR el Artículo 21° de la Resolución N°

124 de fecha 21 de Diciembre de 2.001 ratificada por Acuerdo N° 010/02, en lo que a la ubicación de la tierra se refiere, quedando redactado en los siguientes términos: ADJUDICAR en venta a favor de Juan José LAZOS, D.N.I. N° 25.026.550, la superficie aproximada de cuatrocientos treinta y nueve metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (439,30m<sup>2</sup>.) ubicada en la Parcela N° 4 Manzana N° 30 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m<sup>2</sup>.) fijado por Acuerdo N° 024/01.-

DECLARAR fiscal y libre de adjudicación en venta, la superficie aproximada de cuatrocientos diecisiete metros cuadrados con cuarenta y un decímetros cuadrados (417,41m<sup>2</sup>.) ubicada en la Parcela N° 6 Manzana N° 27 Circunscripción III del pueblo El Chaltén.-

**Ing° Agr. ENRIQUE O. ROSELL**

Presidente

**ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing° Agr.  
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -  
PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

## ACUERDO N° 030

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2003.-  
Expediente N° 480.212/81.-

ACEPTAR las fotocopias certificadas correspondientes a la Escritura Pública N° 12 pasada ante el Registro Notarial N° 2 de esta ciudad a cargo del Escribano Julio A. Imberti, mediante la cual Roberto José ECHEVERRIA, D.N.I. N° 10.027.668, cede a Juan Manuel ECHEVERRIA, D.N.I. N° 11.235.079, todos los derechos y acciones que tiene o pudieran llegar a corresponderle, sobre la superficie de 645ha. 94a. 85ca. situada en parte Noroeste del lote 150 y parte Este del lote 151 ambos de la Zona Sur del Río Santa Cruz.-

DEJASE ACLARADO que quedan como adjudicatarios en venta de la superficie descrita en el Artículo precedente en las proporciones que se indican, los señores Horacio Héctor ECHEVERRIA, L.E. N° 7.827.040 con 20/100 avas partes, Esteban ECHEVERRIA, D.N.I. N° 16.711.243 con 20/100 avas partes, Mario Alejandro ECHEVERRIA, D.N.I. N° 16.712.339 con 20/100 avas partes y Juan Manuel ECHEVERRIA, D.N.I. N° 11.235.079, con 40/100 avas partes.-

El interesado deberá abonar el arancel en concepto de transferencia de tierras pastoriles fiscales, estipulado por Resolución N° 602/90 en un (1) módulo cada cien (100) hectáreas; un módulo equivale al precio de un (1) litro de gas oil.-

**Ing° Agr. ENRIQUE O. ROSELL**

Presidente

**ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing° Agr.  
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -  
PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

## ACUERDO N° 031

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2003.-  
Expediente N° 495.463/00.-

DESAFECTAR del uso público la superficie de 4.669,23m<sup>2</sup>. correspondiente al sector de espacio verde de la Manzana N° 7 Circunscripción II del pueblo El Chaltén, inscrita en el Registro de la Propiedad bajo Matrícula N° 2782 Departamento III Lago Argentino.-

APROBAR el proyecto de subdivisión practicada por la Dirección de Agrimensura dependiente de la Dirección General de Tierras, sobre la superficie de

veintiséis mil quinientos ocho metros cuadrados con treinta y siete decímetros cuadrados (26.508,37m<sup>2</sup>.) constituida por la Manzana N° 7 Circunscripción II del pueblo El Chaltén, la que queda desmembrada en dos Manzanas denominadas 7a y 7b cada una de ellas configurada con doce parcelas, según planchetas agregadas en Anexo I que forma parte integrante del presente.-

AUTORIZAR a la Dirección General de Tierras a recabar los antecedentes necesarios para llamar a ofrecimiento público destinado a la adjudicación en venta de las parcelas consignadas en el Artículo precedente.-

**Ing° Agr. ENRIQUE O. ROSELL**  
Presidente

**ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing° Agr.**  
**JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -**  
**PEDRO I. MONTENEGRO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-3

**ACUERDO N° 032**

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2003.-  
Expediente N° 492.360/96.-

AUTORIZAR al Señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Ramón Alfredo MORELLO, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de Rolando Oscar LOFREDO mediante Acuerdo N° 042/00 y Disposición D.G.T. N° 5/00, emplazadas en la Parcela N° 6 y Parcela N° 7 ambas de la Manzana N° 11 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, la que arrojó en conjunto una superficie total de novecientos ochenta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (984,96m<sup>2</sup>.) quedando dicha superficie identificada catastralmente como parcela 6a. de la misma Manzana y Circunscripción.-

El adjudicatario deberá abonar el correspondiente canon por gastos administrativos fijado en cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

**Ing° Agr. ENRIQUE O. ROSELL**  
Presidente

**ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing° Agr.**  
**JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -**  
**PEDRO I. MONTENEGRO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-3

**ACUERDO N° 033**

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2003.-  
Expediente N° 494.358/98.-

AUTORIZAR al Señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Ramón Alfredo MORELLO, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de la señora Eva Natalia ARIAS, D.N.I. N° 24.227.783, mediante Acuerdo N° 042/00, emplazadas en la Parcela N° 1 Manzana N° 13, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de cuatro mil doscientos veintiséis con setenta y ocho metros cuadrados (4.226,78 m<sup>2</sup>.)-

La interesada deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

**Ing° Agr. ENRIQUE O. ROSELL**  
Presidente

**ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing° Agr.**  
**JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -**  
**PEDRO I. MONTENEGRO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-3

**ACUERDO N° 034**

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2003.-  
Expedientes N° 103.628/28 ac. N° 487.137/84.-

RECONOCER que por fallecimiento de Jorge PITOIZET le suceden como únicos y universales herederos sus hijos Carlota PITOIZET de CARO y Jorge Gerardo PITOIZET, sin perjuicio de terceros que pudieran alegar iguales o mejores derechos, sobre la superficie aproximada de 20.000ha. emplazada en los lotes 2 y 3 Fracción A de la Colonia Pastoril Presidente Luis Sáenz Peña.-

ACEPTAR las fotocopias certificadas que componen la Escritura Pública N° 140 pasada ante el Escribano Juan C. Boiero titular del Registro N° 1 de Puerto San Julián, por la cual Carlota PITOIZET cede y transfiere a favor de Jorge Gerardo PITOIZET, los derechos que tiene y le pudieran corresponder como heredera de su señor padre Jorge PITOIZET, respecto de la superficie cuya ubicación se ha señalado en el Artículo 1°.-

RECONOCER a Jorge Gerardo PITOIZET como único titular de la adjudicación en venta de la superficie según mensura M 2488, de 19.190ha. 51a. 92ca. 80dm<sup>2</sup>. situada en parte ángulo Sudeste legua a Sur legua b Norte legua c, ángulo Noreste legua d del lote 2; ángulo Sudeste legua a ángulo Noroeste legua b ángulo Noroeste leguas c y d del lote 3 Fracción A de la Colonia Pastoril Presidente Luis Sáenz Peña y ángulo Sudeste legua d y ángulo Sudoeste legua e del lote 23 Fracción C de la Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, donde funciona el establecimiento ganadero denominado La Puntual.-

RECONOCER que por fallecimiento de Jorge Gerardo PITOIZET le suceden como únicos y universales herederos, sus hijos Leonardo Adrián y Jorge Javier PITOIZET, sin perjuicio de terceros que pudieran alegar igual o mejor derecho y de los que le corresponden a la cónyuge supérstite Elena Amalia CASCON, D.N.I. N° 11.754.324, respecto de la superficie consignada en el Artículo precedente.-

Los interesados deberán presentar el formulario de solicitud de tierra rural fiscal debidamente integrado que a tal efecto, le remitirá la Dirección General de Tierras.-

**Ing° Agr. ENRIQUE O. ROSELL**  
Presidente

**ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing° Agr.**  
**JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -**  
**PEDRO I. MONTENEGRO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-3

**ACUERDO N° 035**

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2003.-  
Expediente Nro. 499.075/03.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor POLCAN Alejandro Jorge, D.N.I. N° 14.033.334, de acuerdo a las Leyes en vigencia, la superficie aproximada de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (656,25m<sup>2</sup>.) ubicada en el Lote "g" de la Manzana N° 2 del pueblo de Hipólito Yrigoyen de esta Provincia con destino a vivienda familiar.-

El precio de la tierra, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial, es de UN PESO CON DIECISEIS CENTAVOS el metro cuadrado (\$ 1,16 m<sup>2</sup>.)-

Para que esta venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar la primera cuota cuyo monto asciende a la suma de PESOS SESENTA Y TRES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 63,43), dentro de los treinta días corridos contados a partir de la notificación del presente Acuerdo.-

Forma y plazo de pago: el interesado podrá optar

por cancelar el saldo resultante hasta en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo. En caso de ejercitar la opción de pago contado, obtendrá un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor de enajenación.-

División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior la que se remitirá al interesado a sus efectos.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4° 5° 6° y 7° de la Ley N° 63.-

El interesado está obligado a mandar a practicar el amojonamiento y/o mensura de la tierra adjudicada, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro determinará su exacta superficie y ubicación, y presentar proyecto de construcción o plano final de obra.-

**Ing° Agr. ENRIQUE O. ROSELL**  
Presidente

**ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing° Agr.**  
**JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -**  
**PEDRO I. MONTENEGRO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-3

**ACUERDO N° 036**

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2003.-  
Expediente N° 482.897/90.-

AUTORIZAR al Señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Ramón Alfredo MORELLO, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de Susana Mónica QUEIRO mediante Acuerdo N° 074/01, emplazadas en la Parcela N° 3 y Parcela N° 7 ambas de la Manzana N° 3 Circunscripción I del pueblo El Chaltén, las que en conjunto arrojaron una superficie de ocho mil noventa y ocho metros cuadrados con veintiséis decímetros cuadrados (8.098,26m<sup>2</sup>.) quedando ésta identificada catastralmente como Parcela 3a de la citada Manzana y Circunscripción.-

División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras, practicará la liquidación correspondiente con cargo a la interesada, en concepto de superficie excedente en 257,16 m<sup>2</sup>. respecto de la adjudicada, resultante de esta operación.-

La adjudicataria deberá abonar el correspondiente canon por gastos administrativos fijado en cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

**Ing° Agr. ENRIQUE O. ROSELL**  
Presidente

**ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing° Agr.**  
**JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -**  
**PEDRO I. MONTENEGRO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-3

**EDICTOS****EDICTO**

Por disposición de S.S. Dr. DANIEL MAURICIO MARIANI, Presidente de la Cámara en lo Criminal de la Primera Circunscripción Judicial, de esta ciudad capital, se notifica al Sr. FRANCO RAMON AMPUERO, D.N.I. N° 27.664.672, de la Resolución dictada en los autos: "AMPUERO FRANCO RAMON POR EL DELITO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES PROCESALES" Expte. Nro. 723/99; que transcriba en lo pertinente dice: "Tomó: III-Registro: 367 - Folio: 113/114 - RIO GALLEGOS, 9 de Mayo de 2003.- Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...la CAMARA EN LO CRIMINAL Y CORRECCIO-

NAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL: RESUELVE: EXCLUIR del cómputo del plazo establecido en el punto 2º del resolutorio de 111 vta. (Art. 27 bis del C.P.), el tiempo transcurrido entre el 5 de Abril de 2001 y la fecha del presente resolutorio. 2) INTIMAR al Sr. FRANCO RAMON AMPUERO para que en el término de tres días cumpla con la norma de conducta consistente en fijar domicilio y someterse al cuidado del Patronato de Liberados y Excarcelados, que deberá hacer efectiva por el lapso de dos años con las presentaciones debidas, bajo apercibimiento de revocársele el beneficio de la condicionalidad para el caso de persistencia o reiteración del incumplimiento de la norma de conducta... Fdo. DANIEL MAURICIO MARIANI-PRESIDENTE-Dr. JORGE EDUARDO CHAVEZ- Juez- ANTEMI: ALEJANDRO JORGE POLCAN-Secretario".-

Difúndase el presente por cinco días, en L.U. 14 Radio Provincia, en virtud del Art. 143 del C.P.P.- RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2.003.-

**ALEJANDRO JORGE POLCAN**

Secretario  
Cámara en lo Criminal  
1º Circunscripción Judicial

P-2

### EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de la Familia, con asiento en esta ciudad, Secretaría Nº Uno a mi cargo. Cítese al Sr. Gustavo Javier Inostroza a comparecer en estos autos "INOSTROZA CAMILA Y OTRA S/ GUARDA" Expte. Nº 14.287/03, por sí o por apoderado en el término de cinco días, bajo apercibimiento de continuar las presentes actuaciones sin su intervención y resolver según las constancias de autos. Practíquese la Publicación a través de edictos en el Boletín Oficial y difúndase comunicado por ante la Radio Nacional de la localidad de Río Turbio, por el término de dos (2) días (Arts. 146, 147 y 148 del C.P.C. y C.).

RIO GALLEGOS, 9 de Junio de 2003.-

**Dra. ROXANA NOUZEILLES**

Secretaria  
Juzgado de Familia

P-1

### EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, a cargo del Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaría Nº Uno, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, en los autos caratulados "GONZALEZ VELAZQUEZ ENRIQUE Y MUÑOZ GARAY ROSA AMELIAS/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. Nº G-10.947/03, cita a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días. Publíquese por el término de Tres (03) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2.003.-

**FRANCISCO MARINKOVIC**

Secretario

P-2

### EDICTO DE REMATE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA, A CARGO DEL DR. LUIS ESTEBAN CANCERO- JUEZ, SECRETARIA Nº 1, A MI CARGO CON SEDE EN PASAJE KENNEDY CASA 3 DE RIO GALLEGOS, HACE SABER POR EL TERMINO DE DOS (2) DIAS EN AUTOS: "BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A. C/ ALMADA HORACIO ROBERTO S/ EJECUCION PRENDARIA" (EXPTE-B-9664/00), QUE EL MARTILLERO PUBLICO, ROSA CLARA IRUSTA, REMATARA EL DIA, 26 DE JUNIO DE 2003, A LA HORA 16,30 EN EL LOCAL COMERCIAL SITO EN CALLE MACKINLAY Nº 1536, DE ESTA LOCALIDAD. EL BIEN QUE SEGUIDAMENTE SE DETALLA: SE TRATA DE UN AUTOMOTOR, MARCA CHEVROLET,

MODELO 1998, MOTOR MARCA CHEVROLET Nº JD5004273, MODELO CORSA GL 1.64D WORLD CUP, DOMINIO CER-055, CHASIS MARCA CHEVROLET Nº 8AGSE19NWW607338. POSEE: CARROCERIA BUENA, TAPIZADO BUENO, TABLERO DE INSTRUCCION BUENO, ESPEJO RETROVISOR, FAROS DE POSICION, LUZ DE GIRO, LIMPIA PARABRISAS, RADIO, PASACASSET, PARLANTES, NEUMATICO GASTADOS, FRENOS, LLAVE DE RUEDA EN SI EL ESTADO ES BUENO. DEUDAS: A LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS, \$ 1761,25 (PESOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS) AL 21 DE ABRIL DE 2003. EL REMATE SE REALIZARA SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. DEBIENDO PERCIBIR EN EL ACTO EL 10% DEL VALOR SUBASTADO EN CONCEPTO DE SEÑA, Y EL 1% PARA SELLADO QUEDANDO EL SALDO SUJETO A LA APROBACION DE LA SUBASTA. FIJESE LA COMISION DEL MARTILLERO EN UN 10%. TODO EN DINERO EN EFECTIVO Y A CARGO DEL COMPRADOR QUIEN PODRA TOMAR POSESION DEL AUTOMOTOR EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA UNA VEZ APROBADA LA SUBASTA Y OBLE LA TOTALIDAD DEL PRECIO. EL ACTO NO FINALIZARA HASTA TANTO EL COMPRADOR NO HAYA ABONADO LA SEÑA, COMISION Y SELLADO DE BOLETA Y SUSCRIPTO EL ACTA DE REMATE Y SI EL MAYOR OFERENTE NO CUMPLIESE CON EL PAGO, EN EL MISMO ACTO SE REALIZARA UNA NUEVA SUBASTA EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE LA

ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL QUE PUDIERA CABERLE AL INCUMPLIDOR.-

EXHIBICION EL 25 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO EN CALLE MATIAS MACKINLAY Nº 1536 DE 11,00 HS. A 18,00 HS. COMUNICARSE CON EL MARTILLERO ACTUANTE AL TEL: 435055. PUBLIQUESE POR DOS (2) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LA OPINION AUSTRAL.-

RIO GALLEGOS, 11 DE JUNIO DE 2003.-

**FRANCISCO V. MARINKOVIC**

Secretario

P-2

## CITACION

**DIRECCION GENERAL DE ADUANAS**

La Dirección General de Aduanas cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Carlos Omar GARZON, alcanzados por el beneficio establecido en el Artículo 142 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 56/92 "E", para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Hipólito Yrigoyen Nº 370, 5º Piso, Oficina 5039/41, Capital Federal.-

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2003.-

**RONALDO ALFREDO MAC LEAN**

Administrador Aduana Río Gallegos

P-2

## LICITACIONES

**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**



**El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**

llama a LICITACION para la Construcción de:

**"REFACCION SISTEMA DE CALEFACCION Y AMPLIACION HOSPITAL EN RIO TURBIO"**

**LICITACION PUBLICA Nº 16/IDUV/2003**

Presupuesto Oficial: \$ 1.300.000.-

Plazo: 12 Meses

Fecha de Apertura: 02/07/2.003  
a las 11 HS.-

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS

Valor del Pliego: \$ 1.300.-

Venta de Pliegos: A partir del 16/06/2.003.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos



**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
**Por una nueva Santa Cruz**

P-3

**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**



**El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**

llama a LICITACION para la Construcción de:

**"REFACCION DE NUCLEO SANITARIO Y REPARACIONES VARIAS EN SEDE I.D.U.V."**

**LICITACION PRIVADA Nº 02/IDUV/2003**

Plazo: 3 meses

Presupuesto Oficial: \$ 52.100,00

Fecha de Apertura: 12/06/2.003 - a las 15,00 HS.-

Lugar de Apertura: SEDE IDUV - DON BOSCO Nº 369

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Casa de Santa Cruz - 25 de Mayo Nº 277 - Bs. As.

Consultas: Dirección General de Obras - Depto. FOESTZS

Don Bosco Nº 369- 9400 - RIO GALLEGOS



**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
**Por una nueva Santa Cruz**

P-2

**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**

**El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**  
llama a LICITACION para la Construcción de:

**"CONSTRUCCION DE DOS AULAS, NUCLEO SANITARIO Y S.U.M. EN LA ESCUELA E.G.B. N° 20 DE FITZ ROY"**  
**LICITACION PUBLICA N° 38/IDUV/2003**

Plazo: 6 meses

Presupuesto Oficial: \$ 398.000,00.-  
Fecha de Apertura: 11/07/2.003 - a las 15,00 HS.-  
Lugar de Apertura: SEDE IDUV -DON BOSCO N° 369  
Valor del Pliego: \$ 398,00.-  
Venta de Pliegos: A partir del 09/06/2.003.-  
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos  
Consultas: Dirección General de Obras - Depto. FOESTZS  
Don Bosco N° 369- 9400 - RIO GALLEGOS

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
*Por una nueva Santa Cruz*

I.D.U.V.  
P-2

**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**

**El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**  
llama a LICITACION para la Construcción de:

**"CERCOS DIVISORIOS EN B° IDUV EN LAS HERAS"**  
**LICITACION PUBLICA N° 39/IDUV/2003**

Presupuesto Oficial: \$ 1.100.000.- Plazo: 10 Meses  
Fecha de Apertura: 23/06/2.003 a las 11 HS.-  
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS  
Valor del Pliego: \$ 1.100.-  
Venta de Pliegos: A partir del 13/06/2.003.-  
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos  
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Roca N° 1651- 9400 - Río Gallegos

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
*Por una nueva Santa Cruz*

I.D.U.V.  
P-3

**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**

**El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**  
llama a LICITACION para la Construcción de:

**"MUROS E INFRAESTRUCTURA BARRIOS EN PICO TRUNCADO"**  
**LICITACION PUBLICA N° 40/IDUV/2003**

Presupuesto Oficial: \$ 5.000.000.- Plazo: 10 Meses  
Fecha de Apertura: 23/06/2.003 a las 11 HS.-  
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS  
Valor del Pliego: \$ 5.000.-  
Venta de Pliegos: A partir del 13/06/2.003.-  
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos  
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Roca N° 1651- 9400 - Río Gallegos

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
*Por una nueva Santa Cruz*

I.D.U.V.  
P-3

**SUMARIO**

**EDICION ESPECIAL N° 3621**

**DECRETO DEL PODER EJECUTIVO**

633 - DESE por cumplido el RECUPERO previsto en el Convenio firmado con la Microempresadora María Zulma VAZQUEZ.- ..... Pág. 1

**DECRETOS SINTETIZADOS**

627 - 628 - 629 - 630 - 631 - 632 - 634 - 635 - 636 - 637 - 638.- ..... Págs. 1/2

**RESOLUCIONES**

0982-0983-0993-0997-0998-I.D.U.V.- 03 - 179-T.C.-03.- ..... Págs. 2/3

**ACUERDOS**

020-021-022-023-024-025-026-027-028-029-030-031-032-033-034-035-036-C.A.P.-03.- ..... Págs. 4/6

**EDICTOS**

AMPUERO - INOSTROZA - GONZALEZ Y MUÑOZ - B.N.L. d/ALMADA.-... Págs. 6/7

**CITACION**

D.G.A./GARZON.- ..... Pág. 7

**LICITACIONES**

16-02-38-39-40-I.D.U.V.-03.- ..... Págs. 7/8

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
Telefax (02966) 436885 - Correo Electrónico: boletinoficialsantacruz@argentina.com

**MUY IMPORTANTE**

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,60.-
Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balanza por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,50.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 116,00.-

**AVISO**

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

**AVISO IMPORTANTE**

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-